



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 25 de abril de 2014

DISP. DP y ST N° 19/2014

VISTO:

El expediente DIyT-070/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Almacenamiento para Servidores Departamentales"; iniciado conforme Res. CM N° 27/2012, s/ Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y modif. Res.Pres. CAFITIT N°. 72/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en función de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología, inicia el trámite mediante régimen precedentemente nombrado y aprobado por Resolución CM N° 27/2012 para proceder a la Adquisición de Almacenamiento para Servidores Departamentales, conforme surge del informe obrante a fs.2; donde el jefe a cargo del Departamento de Sistemas el Sr. Guido Lorenzutti expresa claramente su conformidad a la solicitud emanada por el responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, Sr. Diego Schwipper, quien manifiesta la necesidad de contar con el equipamiento detallado oportunamente en el correo electrónico que se adjunta obrante a fs.1.-

Que en ese orden de ideas, el funcionario propuso y fundamentó las acciones que justifican la adquisición del mencionado equipamiento, atento que estima necesario el reemplazo de los equipos que actualmente se encuentran con desperfectos técnicos tal como lo expresara oportunamente en el despacho telegráfico.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.2; de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y sus modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, Res. Pres N° 87/2013 y 96/2013, y proceder



Dirección de Informática y Tecnología.-

consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, a la luz de los fundados motivos explicitados y a fin de obtener las mejores condiciones de *eficacia*, se ordenó recabar cotizaciones por los materiales tal como consta a fs.6-19. De ahí que esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, a varias firmas del rubro con el objeto de contratar un servicio de consultoría. De la normativa de rito aplicada a los obrantes, se cursa las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 27/2012, a las empresas, AIR-COMPUTERS, COMPUFLAP, CVI.IMPORTACIONES SRL, DIMARCORP SA, JOTAFI SA, DATASTAR, Gbit, COMPUGARDEN, DATASOFT, NUMIR SRL, SCB SRL Y SDBE SERVICIOS INTEGRALES; invitadas formalmente a cotizar vía correo electrónico.-

Que, de fs. 20, 21 consta presupuesto solicitado, adjuntados al presente, NUMIR SRL con un presupuesto **dólares veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho (USD 29.688.-) IVA INCLUIDO**, a fs.39-41 SCB SRL presenta una cotización de **pesos doscientos veinte tres mil trescientos cincuenta y seis (\$ 223.356.-)**, a fs. 45-45 AKTIO, que si bien no fue invitada a cotizar, pero por tratarse de un proceso público acerca su propuesta de **pesos ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro (\$198.934) IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa AKTIO.-

Que, el resto de las firmas invitadas a cotizar no respondieron al llamado ni manifestaron desestimiento alguno sobre el proceso en curso.-

Que, a fs.44 vta., el responsable de la Oficina de Arquitectura Tecnológica, el Sr. Diego Schwipper, después de un exhaustivo análisis de las especificaciones técnicas de los equipos rogados expresa que, sobre el equipamiento solicitado y ofrecido por la empresa AKTIO, presta su conformidad y menciona que el producto ofrecido "*corresponde a lo solicitado*".-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, a fs.46 se le envía un correo electrónico a la firma AKTIO para que detalle en forma clara los precios unitarios y totales.-

Que a fs.47-50 la Empresa AKTIO, nos re-envía la propuesta comercial corregida en atención a los lineamientos expresados por este organismo.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.47-50, corresponde autorizar el gasto para la Adquisición de Almacenamientos para Servidores Departamentales con la firma AKTIO, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente en **pesos ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro (\$198.934), IVA INCLUIDO** por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, modif., art.4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de Almacenamientos para Servidores Departamentales con la firma AKTIO, por la suma equivalente de **ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro (\$198.934) IVA INCLUIDO** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 19/2014